



ORDEN EIE/1496/2018, de 7 de septiembre, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de Aragón de 4 de septiembre de 2018, por el que se declaran como inversiones de interés autonómico los proyectos de dos plantas fotovoltaicas en los términos municipales de Plasencia de Jalón y Castelnou en las provincias de Zaragoza y Teruel, formuladas por la mercantiles “Solavanti 2, S.L.” y “Sociedad de Explotación Fotovoltáica Gamma, S.L.” (Grupo Jorge).

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 4 de septiembre de 2018 el Acuerdo por el que se declaran como inversiones de interés autonómico los proyectos de dos plantas fotovoltaicas en los términos municipales de Plasencia de Jalón y Castelnou en las provincias de Zaragoza y Teruel, formuladas por la mercantiles “Solavanti 2, S.L.” y “Sociedad de Explotación Fotovoltáica Gamma, S.L.” (Grupo Jorge), se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2018.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

ACUERDO DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE DECLARAN COMO INVERSIONES DE INTERÉS AUTONÓMICO LOS PROYECTOS DE DOS PLANTAS FOTOVOLTAICAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PLASENCIA DE JALÓN Y CASTELNOU EN LAS PROVINCIAS DE ZARAGOZA Y TERUEL, FORMULADAS POR LA MERCANTILES “SOLAVANTI 2, S.L.” Y “SOCIEDAD DE EXPLOTACIÓN FOTOVOLTAICA GAMMA, S.L.” (GRUPO JORGE)

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del decreto-ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma que deban seguirse para la efectiva ejecución de los proyectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

Así se dispuso en el acuerdo de 14 de febrero de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptaron los criterios de interpretación para la declaración de inversiones de interés autonómico en materia de energías renovables, que fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 38, de 24 de febrero de 2017. Dichos criterios interpretativos, establecidos con la finalidad de impulsar el crecimiento de la energía renovable en Aragón y de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan generar riqueza, innovación, empleo, así como favorecer la cohesión territorial, deben tenerse en cuenta en la tramitación y resolución de todos procedimientos para declarar una inversión de interés autonómico en materia de energía renovable, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón. Son los siguientes:

1. Que los proyectos se desarrollen y ejecuten en las comarcas y municipios mineros de Aragón, por resultar de especial relevancia en estas zonas la generación de actividades económicas alternativas a la minería del carbón que mitiguen las consecuencias sociales, laborales y territoriales derivadas de la crisis de este sector.



2. Que los proyectos pertenezcan a empresas que habiendo resultado adjudicatarias en la subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnología eólica y biomasa celebrada en 2016, o que resulten adjudicatarias en las futuras subastas de energías renovables convocadas por el Estado, ejecuten y desarrollen sus proyectos en el territorio de Aragón, por resultar de especial relevancia atraer hacia Aragón estas inversiones empresariales primadas por el Estado.

En este contexto normativo e interpretativo deben analizarse las solicitudes de declaración de inversión de interés autonómico de los proyectos correspondientes a dos instalaciones de energía solar fotovoltaica en los términos municipales de Plasencia de Jalón (Zaragoza) y Castelnou (Teruel), junto con sus infraestructuras de evacuación, que fueron presentadas en fecha 27 de julio de 2018 por D. Sergio Samper Rivas, en nombre y representación de las mercantiles “Solavanti, S.L”, administradora de la sociedad “Solavanti 2, S.L.” y de la “Sociedad de Explotación Fotovoltáica Gamma, S.L”. Dicha solicitud fue complementada con la documentación aportada el 17 de agosto de 2018 a requerimiento de la Administración autonómica.

Dichos proyectos y sus características técnicas más relevantes, según la información obrante en el expediente, son los siguientes:

Promotor	Nombre Planta Fotovoltáica	Potencia instalada MWp / MWn	Energía generada anual GWh	Superficie (Ha)	Término Municipal
SOLAVANTI 2, S.L.	FV AMPLIACION PLASENCIA SOLAR II	7,2/ 6,00	11	12,16	Plasencia de Jalón (Zaragoza)
SOCIEDAD DE EXPLOTACION FOTOVOLTAICA GAMMA, S.L.	FV AMPLIACION CASTELNOU	2,14/ 1,80	3,30	Polígono 12 (parcelas 12 y 13) y polígono 11 (parcela 10012) de Castelnou	Castelnou (Teruel)
TOTAL		9,34 / 7,80	14,30		

Las mercantiles promotoras de los dos proyectos de plantas fotovoltaicas se hallan participadas, a través de la sociedad “Solavanti, S.L.”, por la sociedad “Jorge Energy, S.L.”, accionista mayoritaria de la sociedad “Solavanti S.L.” según datos obrantes en el expediente, que es la sociedad titular del 100% de las participaciones sociales de las mercantiles promotoras.

La empresa “Jorge Energy, S.L.” pertenece al Grupo Jorge, una empresa familiar aragonesa y uno de los mayores grupos cárnicos de España con presencia en el sector porcino desde hace más de 75 años y con un reconocido prestigio de ámbito internacional.

Conforme se indica en la Memoria presentada, dicha empresa es la división del grupo que se dedica a la explotación del negocio de las energías renovables, englobando todos los activos eólicos y solares a través de dos empresas: “Campos Eólicos, S.L” y “Solavanti, S.L”. La primera empresa citada posee en la actualidad siete parques eólicos en explotación que suman una potencia total de 70 MW eólicos (cuatro de ellos en la Comunidad Autónoma de Aragón). La empresa “Solavanti S.L.”, participada al 80% por Jorge Energy, S.L. y 20% por Ibercaja, posee diez parques fotovoltaicos, ocho de los cuales están ubicados en la Aragón.

El sector energético de Grupo Jorge nació como una diversificación al sector porcino en terrenos del valle del Ebro, una de las principales zonas eólicas de España. En la actualidad, además de los proyectos en explotación indicados, el grupo tiene en promoción los 102 MW de potencia eólica adjudicados en la primera subasta estatal celebrada al amparo del Real Decreto 947/2015, de 16 de octubre.

En cuanto a los efectos económicos y sociales que conllevará la implantación de estos proyectos en Aragón, según se indica por la empresa promotora, la construcción de las dos plantas fotovoltaicas, con una potencia instalada total que alcanzará los 9,34 MW, supondrá una inversión aproximada total de 5,6 millones de euros (4,3 millones FV Ampliación Plasencia Solar II y 1,3 millones FV Ampliación Castelnou).

Atendiendo a las estimaciones del promotor, la generación de energía eléctrica que producirán las dos plantas será de 14,30 GWh/año. Desde el punto de vista medioambiental, estas dos plantas evitarán la emisión a la atmósfera de unas 5.840 toneladas de CO2 al año.



Además de los beneficios medioambientales que conllevará la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, un impacto positivo para la economía local y de Aragón será la creación de empleos directos e indirectos vinculados a la construcción de los parques fotovoltaicos y posteriormente a su fase de explotación. Esta creación de empleo ayudará a fijar población en las zonas rurales.

Atendiendo a las estimaciones del promotor, la planta Ampliación Plasencia Solar II generará 70 empleos directos e indirectos vinculados a la construcción de la planta fotovoltaica, cuya duración se estima en 8 meses, y la planta Ampliación Castelnou en torno a 40 empleos directos e indirectos vinculados a su construcción que se prevé realizar en el plazo de 5 meses. Por otra parte, en la fase de explotación se estima la creación 2 puestos de trabajo para las labores de mantenimiento de cada una de las plantas durante los próximos 30 años.

Dichas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de los municipios de Plasencia de Jalón (Zaragoza) y Castelnou (Teruel), ubicados en las Comarcas aragonesas de Valdejalón y Bajo Martín, que tienen una superficie de 34,8 y 37,1 Km² respectivamente, y una población total, entre ambos, de 461 habitantes, así como para otros municipios próximos.

Sin perjuicio del positivo impacto socio-económico y territorial de los proyectos citados, hay que indicar que la mercantil "Jorge Energy, S.L." participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017, en la que resultó adjudicataria de un total de 9,400 MW de la tecnología fotovoltaica (Código de Identificación de la Instalación Tipo de Referencia: ITR-0104), no asociados a ninguna instalación concreta, según recoge la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se resuelve el procedimiento de subasta para la asignación del régimen retributivo específico al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 650/2017, de 16 de junio, y en la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio.

Por Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas ("Boletín Oficial del Estado", número 247, de 13 de octubre de 2017) se inscribieron en el registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación las solicitudes adjudicatarias de la subasta, figurando la mercantil "Jorge Energy, S.L." inscrita con la potencia de 9.400 Kw.

Asimismo, se ha acreditado por la mercantil la identificación de las plantas fotovoltaicas Ampliación Castelnou de 2,20 MW en Castelnou (Teruel) y Plasencia Solar II de 7,20 MW en Plasencia de Jalón (Zaragoza), ante el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital antes del 13 de abril de 2018.

Dado que los dos proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en la subasta estatal, nos hallamos ante unos proyectos de inversión que cumplen los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una inversión de interés autonómico en materia de energía renovable. Como se indica en el acuerdo, la finalidad no es otra que atraer hacia Aragón estas inversiones empresariales al ofrecer una tramitación administrativa preferente y urgente que favorece y facilita la implantación de sus proyectos.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre.

Así se ha considerado por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, que tras analizar los proyectos, ha emitido sendos informes de carácter favorable a la declaración como inversión de interés autonómico de los mismos, al considerar que los proyectos de inversión de las dos plantas fotovoltaicas y de sus infraestructuras de evacuación, que deben ser tramitados y autorizados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, "cumplen el criterio interpretativo 2 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan criterios de interpretación para la declaración de inversiones de interés autonómico en materia de energías renovables".

En virtud de lo expuesto, en aplicación de los criterios interpretativos establecidos por el Gobierno de Aragón en el acuerdo de 14 de febrero de 2017 y con la finalidad de cumplir el doble objetivo señalado en el mismo de continuar con el desarrollo de políticas públicas para el crecimiento de la energía de origen renovable en Aragón y de facilitar la implantación de proyectos de energías renovables en el territorio aragonés, se considera necesario proceder a declarar los dos proyectos de plantas fotovoltaicas y de sus infraestructuras de evacuación,



como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

En este sentido, hay que indicar que el proyecto de las dos plantas fotovoltaicas cuya declaración de inversión de interés autonómico se ha solicitado, con un total de 9,3400 MW de potencia instalada, incide en el desarrollo y potenciación de la energía solar fotovoltaica en Aragón, uniéndose a otros proyectos ubicados en nuestra Comunidad Autónoma, que fueron también declarados como inversiones de interés autonómico por el Gobierno de Aragón.

La declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente. La declaración no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones necesarias, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

Por otra parte, la declaración se halla condicionada a que los proyectos que tienen su origen en la condición de adjudicataria de la tercera subasta estatal de "Jorge Energy, S.L.", se mantengan como instalaciones identificadas e inscritas en el registro de régimen retributivo específico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado decreto-ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. En el presente caso, es competente para el impulso del procedimiento correspondiente el Departamento que lo sea por razón de la materia, en el presente caso, el Departamento de Economía, Industria y Empleo (artículo 7.2).

En consecuencia, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de septiembre de 2018, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Declarar como inversiones de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, los siguientes proyectos de inversión de centrales eléctricas de tecnología solar fotovoltaica y sus infraestructuras de evacuación, con una potencia total instalada de 9,34 MW, promovidos por la mercantiles "Solavanti 2, S.L." y "Sociedad de Explotación Fovovoltaica Gamma, S.L." (Grupo Jorge):

Promotor	Nombre Planta Fovovoltaica	Potencia instalada MWp / MWn	Término Municipal
SOLAVANTI 2, S.L.	FV AMPLIACION PLASENCIA SOLAR II	7,20/ 6,00	Plasencia de Jalón (Zaragoza)
SOCIEDAD DE EXPLOTACION FOTOVOLTAICA GAMMA, S.L.	FV AMPLIACION CASTELNOU	2,14/ 1,80	Castelnou (Teruel),

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón".